



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 04-2008/CPEFALAPP-SR-CPH, de fecha 04 de marzo del 2008, mediante el cual La Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina se declare improcedente la Solicitud de Exoneración de Pago de Derechos de Sub División promovida por la Directora de Aldeas Infantiles SOS Perú Filial Ayacucho, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Directora de Aldeas Infantiles SOS Perú Filial Ayacucho, solicita la Exoneración del Pago por Derecho de Sub División de Tierras y de Licencia de Obra, con el argumento de que su representada brinda apoyo a la niñez ayacuchana, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, para tal objetivo tiene proyectado la construcción de una Aldea Infantil en la ciudad de Huamanga;

Que, conforme lo dispone el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Así como mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, concordante con el Segundo Párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Estado;

Que, las tasas y derechos municipales son tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades. Las mismas que están establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de acuerdo al análisis de las normas antes citadas, se tiene que las exoneraciones de los derechos se otorgan con carácter general y no de manera particular con nombre propio, como lo viene haciendo la recurrente. Además la petición tiene carácter administrativo, por tanto compete a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural resolver en primera instancia administrativa, mediante acto resolutivo;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 04-2008/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 04 de marzo del 2008; consiguientemente **declarar IMPROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración de Pago de Derechos de Sub División de Tierras y Licencia de Obra petitionada por la Directora de Aldeas Infantiles SOS Perú Filial Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Directora de Aldeas Infantiles SOS Perú Filial Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE